



RESOLUCIÓN N° 40

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO “YPACARAI PARA TODOS” – M.Y.P.T. CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.

Asunción, 20 de enero de 2021.-

VISTO: El pedido presentado por el correligionario Gustavo Alcides Riveros Acosta en el Expediente N° 36 de fecha 07 de enero del 2021; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento “Ypacarai Para Todos” – M.Y.P.T, con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021, a tal efecto presenta acta de constitución de movimiento, protocolizada por escritura pública.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderado General del referido movimiento, al correligionario Gustavo Alcides Riveros Acosta, José Ulises Coronel González y la correligionaria María Liz Mendieta Arrúa conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, además solicita la designación del correligionario Arnaldo Ramón Canatta Aguilar con C.I. Nro. 2.097.814 como Representante Técnico del movimiento a los efectos de que el mismo participe en el control del presente proceso electoral.-----

Que, en fecha 08/01/2021, el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los mismos están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 49 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1. **TENER** por inscripto al Movimiento “YPACARAI PARA TODOS” – M.Y.P.T. con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021.-----
2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios **Gustavo Alcides Riveros Acosta, José Ulises Coronel González** y la correligionaria **María Liz Mendieta Arrúa** en carácter de Apoderados Generales del Movimiento “Ypacarai Para Todos” – M.Y.P.T. dándoseles la pertinente intervención.-----



Artemio Castillo
Miembro TEP

José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP

Salvino Brizuela Echegaray
Presidente - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Dr. Almirante Mendieta
Miembro Titular - TEP

Ruben Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.




TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PARTIDO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 40

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "YPACARAI PARA TODOS" – M.Y.P.T. CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.

Asunción, 20 de enero de 2021.-

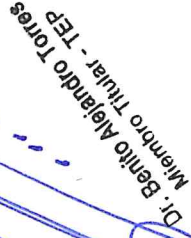
3. **ACREDITAR** al correligionario **Arnaldo Ramón Canatta Aguilar** en carácter de Representante Técnico del Movimiento "Ypacarai Para Todos" – M.Y.P.T.--
4. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en la Secretaría del Tribunal Electoral Partidario – ANR, en la Ciudad de Asunción.
5. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Artemio Castillo
Miembro - TEP



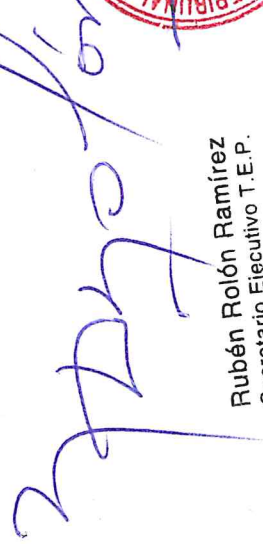
José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP


Santiago Bialda Echeverry
Presidente - TEP


Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP



Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP



Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

